

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN C/ LOS MOZÁRABES, NÚM. 8, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL” (CONTR.: 2025/427608)

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Lucía Núñez Sánchez**, en su calidad de Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva.

De otra parte, **D^o. Miguel Cabello Rodríguez**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***7314**, actuando en nombre y representación de CABELLO SERVILIMPSA, S.L., con N.I.F. n^o B29701562, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Vicente José Castillo Tamarit, mediante escritura de fecha 27 de septiembre de 2.000, bajo el n.º 2.417 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía en Málaga con fecha 16 de noviembre de 2.007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de fecha 28 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva con fecha 3 de julio de 2025 (Informe n.º 2025/58).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Huelva de la Junta de Andalucía, con fecha 19 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 20 de agosto de 2025, por importe de setecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta céntimos (737.481,40 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de agosto de 2025, y en el DOUE el 21 de agosto de 2025.

Modelo de formalización electrónica de contrato 

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		13/03/2026 09:59:27	PÁGINA: 1 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	noZ7MzmO0OGU4ZjU4NzYyNzdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 10 de febrero de 2026, a la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Huelva de la Junta de Andalucía con fecha 18 de febrero de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Miguel Cabello Rodríguez, en nombre y representación de CABELLO SERVILIMPSA, S.A. se compromete a la realización del contrato de servicio de limpieza del Edificio Mozárabes, 8, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- **Compromiso de retirada de muebles y otros enseres** en el plazo máximo de una semana desde la petición, para ser transportados a puntos limpios o para ser trasladados a otro destino siempre dentro del término municipal de Huelva. Los enseres objeto de movimiento no podrán ser de tal volumen ni peso que no puedan ser susceptibles de ser movida por medios humanos.
- **Limpieza de graffitis o pintadas** que se produzcan en la fachada del Edificio objeto del presente contrato en un tiempo máximo de 24 horas desde que se produzca la petición.
- **Número de horas de trabajo no remuneradas a cubrir por la empresa** en caso de que sea necesarias por actividades a realizar en horario distinto al contratado para eventos que se realicen en el Edificio objeto del contrato, como por ejemplo actos a realizar en el Salón de actos el fin de semana, a razón de hasta un máximo de 39 horas para el año 2026, 50 horas para el año 2027 y 11 horas para el año 2028.

- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		13/03/2026 09:59:27	PÁGINA: 2 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0OGU4ZjU4NzYyNzdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1-Cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable:

La empresa adjudicataria, además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral (Convenio colectivo de Agencias de limpieza de edificios y locales de la provincia de Huelva, B.O.P n.º 56, de 24 de marzo de 2021), de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir lo establecido en el convenio colectivo de referencia, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en el Anexo XVI el presente pliego se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

2.- Cumplimiento en el pago de las nóminas

El adjudicatario deberá encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal que preste el servicio. Se considerará incumplimiento de esta obligación cuando las nóminas del mes correspondiente no se encuentren abonadas el día 5 del mes siguiente, o primer día hábil si este fuera inhábil. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate. Esta certificación en ningún caso podrá sustituirse por certificados bancarios ni documentos contables que contengan información sobre transferencias o ingresos y en los que no conste la conformidad de cada trabajador/a.

3.- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente. A tales efectos deberán presentar mensualmente en la Delegación de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la documentación correspondiente a la liquidación de la Seguridad Social de los trabajadores/as. En cualquier momento, podrá la Administración requerir del adjudicatario certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

4.- Sustitución obligatoria del personal que cause baja por incapacidad temporal

Esta situación deberá ser cubierta por el adjudicatario con el correspondiente contrato de interinidad por la misma jornada del trabajador/a sustituido/a, a partir del 2º día de ocurrir aquella.

5.- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo disponiendo de una Evaluación de Riesgos y un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, acorde a las tareas que han de desarrollar los trabajadores. Dichos documentos deberán ser aportados a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Huelva en plazo no superior a 1 mes desde la firma del contrato y el adjudicatario asumirá la responsabilidad de la integración del personal de limpieza en la organización del Plan de Autoprotección (o en el de Emergencia y Evacuación) del edificio.

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		13/03/2026 09:59:27	PÁGINA: 3 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzmQ0OGU4ZjU4NzYyNzdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de seiscientos seis mil quinientos sesenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (606.569,68 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ciento veintisiete mil trescientos setenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (127.379,63 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de setecientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve euros con treinta y un céntimos (733.949,31 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	3100022101 G/61G/22700/21	210.342,71 €	44.171,97 €	254.514,68 €
2027	3100022101 G/61G/22700/21	303.284,84 €	63.689,81 €	366.974,65 €
2028	3100022101 G/61G/22700/21	92.942,13 €	19.517,85 €	112.459,98 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de dos años, iniciándose el día 22 de marzo de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de dos años habida cuenta de la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista CABELLO SERVILIMPSA, S.A. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		13/03/2026 09:59:27	PÁGINA: 4 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0OGU4ZjU4NzYyNzdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de diciembre de 2025, una garantía definitiva por importe de treinta mil trescientos veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (30.328,48 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001210149546, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		13/03/2026 09:59:27	PÁGINA: 5 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0OGU4ZjU4NzYyNzdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		13/03/2026 09:59:27	PÁGINA: 6 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	noZ7MzmO0OGU4ZJU4NzYyNzdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y
DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN HUELVA

LA EMPRESA CONTRATISTA ,
SERVILIMPSA, S.L.

Fdo.: Lucía Núñez Sánchez

Fdo.:Miguel Cabello Rodríguez



LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		13/03/2026 09:59:27	PÁGINA: 7 / 7
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZm00OGU4ZjU4NzYyNzdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	